

## **729-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las trece horas trece minutos del once de mayo de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido Integración Nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Integración Nacional celebró el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Central de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta la siguiente inconsistencia:

En la asamblea que nos ocupa, el partido Integración Nacional designó en ausencia a René Alberto Villela Villela, cédula de identidad 800680412, como delegado territorial suplente, sin que a la fecha conste en el expediente la carta de aceptación al cargo indicado.

De conformidad con lo estipulado en el artículo décimo primero, inciso f), del Estatuto del partido político, la designación de los delegados suplentes es facultativa, en virtud de lo cual, este Departamento determina que la estructura del cantón Central de Alajuela se tiene por completa y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedará integrada de la siguiente manera:

### **INTEGRACIÓN NACIONAL**

#### **ALAJUELA CENTRAL**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202080440	JORGE ROJAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203030693	VICTORIA EUGENIA ROJAS ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
105330845	LUIS ALBERTO ROJAS CALVO	TESORERO PROPIETARIO
112740980	DANIELA MUÑOZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
203120141	LUIS GUILLERMO MUÑOZ ARGUELLO	SECRETARIO SUPLENTE
204480135	ANA CECILIA ARAYA BENAVIDES	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205500888	KATHIA MARIA ARIAS EDUARTE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112740980	DANIELA MUÑOZ ROJAS	TERRITORIAL
105330845	LUIS ALBERTO ROJAS CALVO	TERRITORIAL
204480135	ANA CECILIA ARAYA BENAVIDES	TERRITORIAL
203030693	VICTORIA EUGENIA ROJAS ESQUIVEL	TERRITORIAL
203120141	LUIS GUILLERMO MUÑOZ ARGUELLO	TERRITORIAL
203440476	LILLIAM ARAYA BENAVIDES	SUPLENTE
202080440	JORGE ROJAS RODRIGUEZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese.-

**Martha Castillo Viquez**  
**Jefa**

MCV/smm/pixj  
C: Expediente 015.1-97 Partido Integración Nacional  
Ref., No. 5391-2017.